I. MUNICIPALIDAD DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO Nº 183

Nº INT.: 097

DOÑIHUE, 18 ENE. 2017

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con un asesor de asistencia técnica en la habilitación de cierre y apertura 2016-2017, para el Sistema de Contabilidad y Conciliación Bancaria para el Departamento de Salud Municipal Doñihue.

2.- La necesidad de contratar prestación de servicios de fecha 01 de enero del año 2017 hasta el 31 de enero 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Doñihue y don Giovanni Paillao Lara, cedula de identidad N° Asesor de Sistema Sifin

VISTOS:

1.- Decreto N° 374/87 Ministerio de Salud.
2.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3.- Lo dispuesto por la Contraloría General de la Republica, a través de su resolución N° 323 de fecha 23 de mayo 2013, resolución N°178 de fecha 16 de abril de 2014 y Circular N° 15700 del 16 de marzo de 2012.

DECRETO:

1.- Contrátese los Servicios de Don **GIOVANNI PAILLAO,** Ru Asesor Técnico de Sistema Sifin, para cumplir funciones propias a su cargo, en el Departamento de Salud Municipal Doñihue.

2.- El valor a pagar por esta prestación será de $300.000.- (Trescientos mil pesos), mas impuesto incluido, que se hará contra prestación de boleta electrónica.

3.- El presente contrato rige a contar del día 01 de enero del año 2017 hasta el 31 de enero 2017, por el servicio encomendado.

4.- Mientras se requieran sus servicios.

5.- Páguese con cargo al Presupuesto Municipal Doñihue.

6.- Anótese, Comuníquese y Regístrese los antecedentes que correspondan en plataforma WEB de la Contraloría General de la Republica, denominada "Sistema de información y Control del Personal de la Administración del Estado y Archívese".

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO
ALCALDE (S)

JHT/LCB/JMS/RSP
Distribución:
1.- Arch. Depto. Salud
2.- Arch. Of. Partes